



DTP

20212251198731

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 05 de 2021

Señor
JUAN GOMEZ
Juan Gomez
No Registra

Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20211251031892

Respetado Señor Gomez,

El andén mencionado en su solicitud, ubicado sobre la Av. Circunvalar # 91-71, se encuentra dentro del ámbito del proyecto urbano **Corredor Verde de la Carrera Séptima** que según el Artículo 105 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 menciona que, *“La administración distrital diseñará y construirá un corredor verde sobre la carrera séptima. A diferencia de un corredor tradicional en el que se privilegia el transporte usando energías fósiles, transporte masivo en troncal y de vehículos particulares, en un corredor verde, como el que se hará en la carrera séptima, se privilegia el uso de energías limpias, el espacio público peatonal y formas de movilidad alternativa como la bicicleta.*

El corredor verde, además se diseñará con participación ciudadana incidente, como un espacio seguro con enfoque de tolerancia cero a las muertes ocasionadas por siniestros de tránsito, que proteja el patrimonio cultural, que promueva la arborización urbana, que garantice un mejor alumbrado público, la operación de un sistema de bicicletas, la pacificación de tránsito y que mejore la calidad del aire a través del impulso a la electrificación de los vehículos que por ahí circulen. En ningún caso el corredor verde incluirá una troncal de transporte masivo como la que se planteó en el proyecto diseñado por el Instituto de Desarrollo Urbano durante 2017 y 2018.

En ese sentido, el Instituto adjudicó el contrato IDU-1299-2021 cuyo objeto es **“ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251198731

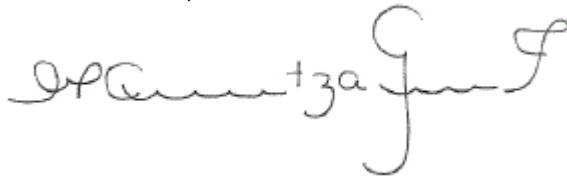
Información Pública

Al responder cite este número

DISEÑOS EXISTENTES, Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA EL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 32 HASTA LA CALLE 93A, RAMAL DE LA CALLE 72 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 13 Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” en donde se prevé realizar los diseños de dichos andenes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 308 de 2018 – Cartilla de andenes, garantizando la continuidad del andén para la circulación peatonal libre de obstáculos; lo anterior con el fin de intervenir posterior a los diseños.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 05-08-2021 05:15 PM

Elaboró: Santiago Alfonso Cardenas Cardona-Dirección Técnica De Proyectos